DEPARTAMENTO DE ECONOMIA
Universidad de Santiago de Chile

Reglamento de prácticas profesionales requeridas para optar al título de Ingeniero Comercial, Mención Economía

Aprobado por el Consejo del Departamento de Economía el 22 de Mayo del 2014

Actualizado el 26 diciembre de 2017.

Artículo 1º
Dentro del plan de estudios de la carrera ingeniería comercial mención en economía, como uno de los requisitos previos al otorgamiento del título profesional figura la 'Practica Profesional'.
La práctica laboral es una actividad de carácter profesional. Dichas prácticas laborales tienen como objetivo esencial vincular directamente al estudiante en las actividades en las cuales se desempeñará a futuro, proporcionándole la oportunidad de aplicar los conocimientos adquiridos durante sus estudios y obtener experiencia que le permitan desarrollar una adecuada preparación profesional.

Artículo 2º
Para poder realizar la práctica laboral, el alumno o la alumna deberá tener aprobados 210 SCT y estar matriculado-a.
La práctica laboral puede ser inscrita y realizada en cualquier fecha del año, sujeto al requisito anterior.

Artículo 3º
La duración de la práctica laboral será de 340 horas. La misma equivale a 18 STC en la malla curricular.

Artículo 4º
Antes de iniciar su práctica, todo alumno-a debe completar un Formulario de Solicitud de práctica en intranet, opción solicitudes. En el mismo el (la) alumno (a) deberá proponer una institución donde realizar la práctica laboral, y el coordinador de prácticas (o el coordinar docente) deberá autorizar la empresa o institución propuesta por el alumno, o la alumna, para realizar la misma. En caso de no ser aprobada, el alumno-a puede apelar a dicha decisión con el director del departamento de economía.

La práctica debe ser inscrita a través de intranet, opción solicitudes inscripción de práctica. Una vez inscrita la intranet le emite los siguientes documentos:

1. Carta del Seguro
2. Formulario de Autorización de inscripción, éste documento debe ser firmado por el alumno y timbrado y firmado por su jefe directo, y luego debe ser devuelto a la oficina de coordinación o enviar a lilibette.correa@usach.cl para gestionar la autorización.

Una vez aprobada la institución o empresa donde se realizará la práctica, el formulario de Inscripción de Práctica debe ser firmado y timbrado por su jefe directo y luego debe ser devuelto a la oficina de coordinación junto con la fotocopia de colilla de matrícula.

Artículo 5º
Una vez terminada su práctica, el alumno o alumna deberá completar un 'Informe final de Práctica'. El plazo de entrega del informe de práctica es de hasta un mes después de haber terminado su práctica. El alumno-a tendrá a su disposición una pauta para realizar dicho informe la cual está disponible en intranet.

Artículo 6º
Una vez terminada su práctica, el jefe directo del alumno-a deberá completar un informe confidencial sobre el desempeño del alumno-a durante su práctica, el cual debe descargar desde intranet.

Artículo 8º
La práctica se calificará como cualquier asignatura del plan de estudios, vale decir, en una escala del 1 al 7, donde 4 corresponde a la nota mínima para aprobar. La calificación final de la práctica se calculará de la siguiente manera: (i) 50% de la calificación obtenida por el informe final de práctica, la que es adjudicada por el coordinador de prácticas; (ii) 50% de la calificación obtenida en el informe confidencial de la empresa o institución donde el alumno-a realizó su práctica.

Departamento de Economía